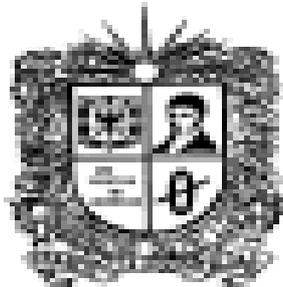


UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2010

PRE-TÉRMINOS DE REFERENCIA

“REALIZAR MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL Y ELABORAR LOS MAPAS DIGITALES DE RUIDO DE LAS LOCALIDADES DE SUBA, USAQUÉN, TEUSAQUILLO, BOSA, TUNJUELITO, CIUDAD BOLÍVAR, RAFAEL URIBE, USME Y SAN CRISTÓBAL, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1142 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”.

FEBRERO DE 2010

CONVOCATORIA PÚBLICA No 003 DE 2010

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita a todas las empresas de los diferentes sectores público y privado del país a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO

Carlos Ossa Escobar
Rector

Harvey Zambrano Torres
Vicerrector Administrativo y Financiero

Orlando Santamaría Vergara
Vicerrector Académico

CONVOCATORIA PÚBLICA No 003 DE 2010.

INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene los TÉRMINOS DE REFERENCIA, elaborados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD,** para seleccionar propuestas, en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:
Sea otorgada a favor de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
Asegúrese que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.
Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de convocatoria pública. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
10. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Carrera 7 No.40-53 piso 8) de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
11. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe

entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

12.Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.

13.Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de sus miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, LA UNIVERSIDAD podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La UNIVERSIDAD está interesada en recibir propuestas para **“Contratar la realización de las mediciones de ruido ambiental y elaborar los mapas digitales de ruido de las localidades de Suba, Usaquén, Teusaquillo, Bosa, Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, Usme y San Cristóbal, dentro del marco del Contrato No. 1142 de 2010, celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”**.

1.2 JUSTIFICACIÓN

La presente Convocatoria se Justifica, teniendo en cuenta que las mediciones y monitoreo de ruido de las localidades, determinadas en el objeto de la presente convocatoria, así como la elaboración de los mapas digitales de ruido ambiental, hacen parte de las obligaciones de la Universidad, que se encuentran determinadas en la Cláusula segunda del Contrato Interadministrativo No. 1142 de 2010, celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

1.2.1 EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

a. Riesgos previsible con cargo al oferente ganador

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

Son riesgos previsible a cargo del oferente ganador del presente proceso de selección:

- ❖ Atrasos y sobre costos en la entrega de los productos por imprevisión o mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios, impactando el costeo de productos.
- ❖ La no toma de las medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tengan alguna relación.
- ❖ El incumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el

incumplimientos de los posibles OTROSI que de común acuerdo se pacten con la Universidad, así como del contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección.

- ❖ La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.

b. Riesgos imprevisibles

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección.

Pueden ser riesgos imprevisibles:

- ❖ Cambios normativos y/o tributarios.
- ❖ Atraso en los pagos de los desembolsos por parte de la secretaría de Medio Ambiente, para el desarrollo del Convenio.
- ❖ El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación, por causales no atribuibles a la Universidad.

Ante los anteriores, la Universidad, debe determinar la exigibilidad al oferente(s) ganador(es) del presente proceso de selección de las GARANTIAS CONTRACTUALES necesarias para contrarrestar el impacto negativo que pueda ocasionarse a la Universidad. o en su defecto el Contratista podrá hacer uso de todas las herramientas y medios jurídicos validos para hacer valer sus derechos y no resultar afectado económicamente.

c. Riesgos previsibles a cargo de la Universidad.

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, son riesgos previsibles a cargo de LA UNIVERSIDAD

- ❖ El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- ❖ El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.
- ❖ La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en los Términos de Referencia.
- ❖ La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente(s) ganador (es) del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.

- ❖ Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los elementos a suministrar por parte del contratista (s) ganador (es) del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.

ANTE LOS ANTERIORES, ASÍ COMO POR CUALQUIER ANOMALÍA QUE EN DESARROLLO DEL CONTRATO(S) EL O LOS CONTRATISTA(S) GANADOR(ES) DEL PROCESO DE SELECCIÓN DETECTE, PODRÁ(N) HACER USO DE TODAS LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS JURÍDICOS VALIDOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS Y NO RESULTAR AFECTADO ECONÓMICAMENTE.

1.2.2 LINEAMIENTOS PIGA

1. Garantizar la calidad de los equipos y herramientas a utilizar en desarrollo del objeto contractual.
2. Los equipos deben presentar un bajo consumo energético.

1.3 ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de convocatoria pública, en la página WEB de la UNIVERSIDAD www.udistrital.edu.co, y a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, www.contratos.gov.co y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 número 40 – 53 piso 8 ciudad de Bogotá.

1.4 RÉGIMEN LEGAL DE LA CONVOCATORIA Y DEL CONTRATO

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004, la Resolución No. 10 de 2006, la Resolución No 482 de 2006 emanada de la Rectoría de la Universidad y el Acuerdo No 001 de 2007 proferido por el Consejo Superior Universitario.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y Resolución No. 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones

contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Resolución de Rectoría N° 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
- Contrato Interadministrativo No. 1142 de 2010, celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

1.5 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los TÉRMINOS DE REFERENCIA se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión

de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

- El presupuesto determinado para efectuar la presente es de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$1.327.000.000,00) MCTE, INCLUIDO IVA, que se encuentra soportado en el valor del Contrato Interadministrativo No. 1142 de 2010, celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

El Contrato aludido se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Número 2978 de 2010, que comprende las vigencias 2010, 2010 y 2011, expedido por la funcionaria encargada de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

1.7 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante Resolución No xxx del XXX de XXXXX de 2010, el señor RECTOR de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 003 - de 2010, a partir del día XXXXXXXX de 2010.

1.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación PRE-TÉRMINOS	9 de febrero de 2010
Resolución de orden de Apertura de la convocatoria.	12 de febrero de 2010
Publicación TÉRMINOS DE REFERENCIA definitivos	12 de febrero de 2010, en la pagina Web de la Universidad www.udistrital.edu.co
Avisos de Prensa.	El 13 y 15 de febrero de 2010
Solicitud de aclaraciones de TÉRMINOS DE REFERENCIA	Por escrito y medio magnético desde el 12 de febrero hasta el 17 de febrero de 2010 a las 12 m

Audiencia publica de respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación a los TÉRMINOS DE REFERENCIA	19 de febrero de 2010 a 10:00 AM en la Sala de juntas de la División de Recursos Físicos piso 6 de la Universidad: carrera 7 No 40 -53 piso 6 Bogota D.C.
Recepción de propuestas y cierre de la convocatoria en audiencia publica.	24 de febrero de 2010 a las 10:00 AM en la Sala de juntas de la División de Recursos Físicos piso 6 de la Universidad: carrera 7 No 40 -53 piso 6 Bogota D.C.
Estudio y Evaluación de las propuestas jurídica, financiera, económica y técnicamente.	Del 24 de febrero al 3 de marzo de 2010, comité de evaluación.
Publicación de la evaluación	4 de marzo de 2010
Observaciones a la evaluación por parte de los proponentes	Hasta el 8 de marzo de 2010 a las 12:00 m por escrito y en medio magnético en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Estudio y Evaluación de las Observaciones presentadas	Del 8 al 10 de marzo de 2010
Audiencia de recomendación de adjudicación	11 de marzo de 2010 a las 10:00 AM en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad: carrera 7 No 40 -53 piso 8 Bogota D.C.

1.9. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y consultados en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, www.contratos.gov.co, en la página WEB de la Universidad, www.udistrital.edu.co y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40 – 53, Piso 8.

CAPÍTULO 2

2. REGLAMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.1. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA UNIVERSIDAD aceptará únicamente solicitudes de aclaración a los TÉRMINOS DE REFERENCIA y demás documentos de la presente Convocatoria Pública que se envíen por escrito, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico contrataciónud@udistrital.edu.co, o mediante documento impreso dirigido al Fax 3239300/2807; de igual manera podrán ser radicadas ante la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7° No 40 – 53 Piso 8º para los eventos anteriores, será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de LA UNIVERSIDAD, solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Contener la identificación del proceso de convocatoria al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico, y el número de contacto telefónico.
- Radicase en la dirección arriba indica dentro del plazo para presentar observaciones.
- Presentarlas en medio magnético.

b. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas y consultadas en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACION DEL ESTADO-, www.contratos.gov.co" y en la página WEB de la Universidad, www.udistrital.edu.co y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40 – 53, Piso 8.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

2.2. AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA UNIVERSIDAD celebrará Audiencia el día diecinueve (19) de Febrero de 2010 a las 10:00 A. M. en la Sala de Juntas de la División de Recursos Físicos de la Universidad ubicado en la carrera 7 numero 40 – 53, Piso 6 Bogotá D. C. Las aclaraciones y la información que los interesados soliciten a la UNIVERSIDAD, serán resueltas mediante respuestas puntuales, en aquellos casos en que se modifique o adicione los TÉRMINOS DE REFERENCIA se hará únicamente mediante “Adenda”, documentos que se publicarán en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, y en la pagina WEB de la Universidad y estarán a disposición de los interesados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

En virtud del principio de preclusión, las observaciones remitidas con posterioridad a la fecha máxima indicada para su presentación se rechazarán de plano.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que tengan los TÉRMINOS DE REFERENCIA. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado.

Los documentos resultantes de esta audiencia se entenderán para todos sus efectos que forman parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.3. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisibles y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

2.4. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO

La UNIVERSIDAD podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

- a. Como resultado de la Audiencia de aclaración de términos, se prorrogará hasta por seis (6) días hábiles contados a partir de la fecha prevista para el cierre.
- b. Cuando la UNIVERSIDAD lo considere conveniente o necesario. En éste caso,

la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

c. Cuando la soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado el interés en participar en el proceso. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

2.5. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO

El Proceso se cerrará el día veinticuatro (24) de Febrero de 2010 a las 10:00 A.M. en la Sala de Juntas de la División de Recursos Físicos de la Universidad ubicado en la carrera 7 numero 40 – 53, Piso 6 Bogotá D. C.

En esta diligencia se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas y el valor de la propuesta económica de cada una de las ofertas.

CAPÍTULO 3

3. DE LA PROPUESTA

3.1. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los servicios objeto de esta CONVOCATORIA, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, Se podrá aceptar dicha propuesta parcial, siempre y cuando el oferente cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas por la Universidad y no exista una propuesta total dentro del proceso.

De conformidad con las normas de contratación administrativa, no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Universidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en la urna dispuesta para el efecto en la Sala de juntas de la División de Recursos Físicos de la Universidad ubicado en la carrera 7 numero 40 – 53, Piso 6 Bogotá D.C.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la convocatoria).

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia del mismo tenor y contenido, así como una (1) copia en medio magnético, los cuales deben contener la siguiente información:

- a. Documentos de tipo jurídico,
- b. Documentos de tipo financiero,
- c. Documentos de tipo técnico,
- d. Propuesta económica, la cual además deberá presentarse en medio magnético, utilizando para este fin el anexo No. 4 establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA. El original y la copia de la oferta deberán estar en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2010
CONTIENE ORIGINAL O COPIA.
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Tanto el original como la copia, deben estar numeradas.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

La propuesta debe contener un índice.

El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3.4. IDIOMA

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de una traducción.

El incumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de plano de la oferta; toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto le dé por escrito la UNIVERSIDAD al proponente.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.

3.5. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

3.6. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado.

Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado de la

convocatoria pública, la oferta se rechazará.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

3.7. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término de la convocatoria pública, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la CONVOCATORIA, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la CONVOCATORIA.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la CONVOCATORIA, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

NOTA 3: Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación.

3.8. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como lo indican los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar otra información adicional a la solicitada por la UNIVERSIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

CAPÍTULO 4

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. PARTICIPANTES

En la presente Convocatoria Pública podrán participar personas naturales y jurídicas, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia y cumplan con los requisitos establecidos en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y en la Ley.

Así mismo podrán participar en virtud del principio de transparencia y pluralidad de oferentes las cooperativas.

Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

c. El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

4.1.2. OBJETO SOCIAL

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la Convocatoria.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas

jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto de la convocatoria, la propuesta será rechazada.

4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

4.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá haberse constituido por lo menos con diez (10) años de anterioridad a la presentación de la oferta, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la convocatoria de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tanto las personas jurídicas (*nacionales y extranjeras*) que participen directamente dentro del proceso de convocatoria, como las que lo hagan a través de un consorcio o de una unión temporal, deberán haberse constituido por lo menos con diez (10) años de anterioridad a la presentación de la oferta, como prestador del servicio objeto de la convocatoria.

NOTA 1: Los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será rechazada.

NOTA 2: La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a efectuar visitas a las Instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica si es persona natural.

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido en las condiciones ya indicadas.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el

consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

4.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos de referencia y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del consorcio o Unión temporal o por la persona natural que oferte.

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma o la suscripción por parte de quien no sea representante legal **es causal de rechazo.**

4.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral; igualmente deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente **firmada por el proponente** con la siguiente información:

4.2.3.1 BENEFICIARIO

A nombre de **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

4.2.3.2. AFIANZADO

A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

4.2.3.3 VIGENCIA

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

4.2.3.4. CUANTÍA

La garantía deberá constituirse por el 10% del total del presupuesto asignado para la presente convocatoria.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción y legalización del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La no presentación del original de la garantía de seriedad de la oferta, en forma simultánea con la propuesta, genera rechazo de plano de la oferta.

4.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

4.2.5. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, **so pena de rechazo**, con todos los requisitos exigidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Si el documento consorcial o de unión temporal no es suscrito por los integrantes del mismo la propuesta será rechazada.

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.
- e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del **Anexo No. 2**.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

4.2.6. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente (persona natural o jurídica) debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

4.2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

NOTA: La UNIVERSIDAD a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la convocatoria.

4.2.8. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

4.2.9. RUT REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, mediante el certificado expedido por la DIAN.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

4.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

4.3.1.1. ESTADOS FINANCIEROS

El proponente debe presentar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2008, certificados y debidamente clasificados en corriente y no corriente, firmados por el representante legal, contador que los elaboró y revisor fiscal para los casos previstos en la ley: balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros con sus respectivas notas explicativas.

En cumplimiento de la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, la certificación requiere un documento escrito diferente de los estados financieros, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas previstas en el Art. 57 del Decreto 2649 de 1993.

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos con los requisitos de que trata el presente numeral.

Las notas a los Estados Financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el Art. 114 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA: Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, la oferta será rechazada.

4.3.1.2. DOCUMENTOS DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL.

Los proponentes deben presentar el certificado de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal (si este último es requerido por ley), que firmen los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

4.4 DOCUMENTOS TECNICOS

4.4.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

EXPERIENCIA GENERAL

Se considerará la **experiencia general** mediante la presentación de Quince (15) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos Diez (10) años, con o sin formalidades plenas, convenios, u otra denominación, suscritos por el proponente, cuyo objeto principal incluya la realización de mapas digitales de ruido ambiental (como mínimo 5 en Municipios de mas de 100.000 habitantes) y/o mediciones de ruido ambiental y su modelación a través de software especializado, en carreteras, vías férreas, etc.

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

NOTA 1: Las Certificaciones de Contratos deberán relacionarse en el **Anexo No. 8**, y cada una deberá ser expedida por la entidad con la cual se contrato, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA y cada una de estas deben indicar:

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción.
3. Especificación del término del contrato, y las fechas de inicio y terminación.
4. Objeto del contrato,
5. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
6. Valor del contrato.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente más de Quince (15) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las Quince (15) primeras que se relacionen en el **ANEXO No. 8**.

NOTA 3: Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA, ORDEN DE TRABAJO O FACTURA, correspondiente a la misma.

NOTA 4: Una certificación puede contener más de un contrato, siempre que en la certificación se discrimine cada contrato con los ítems contemplados en la nota 1 del numeral 4.4.1. Pero solo se tendrá en cuenta los contratos que cumplan con los requisitos del inciso 1 del numeral 4.4.1.

En caso de la presentación de certificaciones expedidas en otros países, estas deben venir APOSTILLADAS Y EN ORIGINAL. El valor de dichas certificaciones debe ser expresado en dólares, los cuales se convertirán a pesos colombianos utilizando en valor de la divisa en la fecha en la cual se celebren el contrato.

La no presentación de las certificaciones genera rechazo de la oferta.

4.4.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá estar clasificado en la actividad de OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, K24, ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO 21, y/o ACTIVIDAD 2 “CONSULTOR” ESPECIALIDAD 05 “AMBIENTAL”. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar en su respectivo RUP, el cumplimiento de la anterior clasificación de actividad, especialidad y grupo. Se tendrá en cuenta vigencia del RUP cuando esta no supere los 90 días hábiles a la fecha de expedición por parte de la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica privada extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro en una Cámara de Comercio Colombiana. Adicionalmente, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que participen en la CONVOCATORIA PÚBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. La clasificación y calificación exigida para el Proponente, puede ser cumplida en conjunto por los miembros del consorcio o la unión temporal.

4.4.3. CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL).

Con el fin de acreditar disponibilidad económica, financiera, operativa, administrativa y técnica, para ejecutar el objeto contractual convocado, el oferente deberá acreditar mediante el RUP el K RESIDUAL DE CONTRATACIÓN EXIGIDO en SMMLV.

La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser de MÍNIMO 2500 SMMLV.

En el caso de los consorcios o de las uniones temporales, la capacidad residual de contratación del proponente será igual a la sumatoria de la capacidad residual de contratación de sus integrantes.

4.4.4 PERSONAL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL

CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD

1000 PUNTOS

PROFESIONAL PROPUESTO.

Para efectos de la evaluación del factor de calidad, el proponente deberá presentar los soportes de cada profesional, lo cual implica anexar copias de los diplomas del equipo de trabajo, como las certificaciones de experiencia de los mismos.

La cotización en todos los escenarios debe incluir como mínimo el siguiente personal:

- a. **Director Técnico (350 puntos)**, quien ejerce como representante técnico y administrativo ante la universidad. Evaluación 350 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Perfil Académico

Profesional en las áreas de ingeniería Industrial, Ambiental o de Sonido debidamente matriculado en el Concejo Nacional Profesional correspondiente. Con especialización en Ingeniería Ambiental o en Salud Ocupacional con su respectiva Acta de Grado expedida por la Universidad en donde curso la especialización.

Tabla de calificación del Director Técnico

Perfil profesional y experiencia	Total de Puntos
Experiencia específica de más de 4 años en el tema de ruido	50
Experiencia específica de más de 5 años en el tema de ruido	100
Experiencia específica de más de 6 años en el tema de ruido	150
Experiencia específica de más de 7 Años en el Tema de Ruido	200
Experiencia específica de más de 8 Años en el Tema de Ruido	250
Experiencia específica de más de 9 años en el tema de ruido	300
Experiencia específica de más de 10 años en el tema de ruido	350

b. Coordinador de Campo (250). Responsable directo de coordinación del grupo técnico de trabajo de campo, planeación, control y seguimiento de las actividades de monitoreo y supervisión de las actividades de los ingenieros y técnicos ambientales. Evaluación 250 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Perfil Académico

Profesional en las áreas de Ingeniería Industrial, Ambiental o de Sonido debidamente matriculado en el Concejo Nacional Profesional correspondiente. Con especialización en Ingeniería Ambiental o en Salud Ocupacional con su respectiva Acta de Grado expedida por la Universidad en donde curso la especialización.

Tabla de calificación del Coordinador de Campo

Perfil profesional y experiencia	Total de Puntos
Experiencia específica de más de 1 año en el tema de ruido	50
Experiencia específica de más de 2 años en el tema de ruido	100
Experiencia específica de más de 3 Años en el Tema de Ruido	150
Experiencia específica de más de 4 Años en el Tema de Ruido	200
Experiencia específica de más de 5 años en el tema de ruido	250

c. Ingenieros Catastrales (150 Puntos)

Perfil Académico

Profesional en el área de Ingeniería Catastral encargado del análisis catastral y geográfico de las diferentes localidades, con conocimientos en sistemas de información geográfica debidamente matriculado ante el Concejo Nacional Profesional correspondiente. Evaluación 150 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Tabla de calificación del Ingeniero Catastral

Perfil profesional y experiencia	Total de Puntos
Experiencia específica de 3 Años como Mínimo en sistemas de información catastral o geográfica	50
Experiencia específica de 4 Años como Mínimo en sistemas de información catastral o geográfica	100
Experiencia específica de 5 Años como Mínimo en sistemas de información catastral o geográfica	150

d. 4 Ingenieros de campo (50 Puntos por cada Ingeniero para un Máximo de 200 puntos)

El proponente deberá presentar cuatro profesionales en el área de la Ingeniería Industrial, Ambiental o de Sonido debidamente matriculado ante el Concejo Nacional de Ingeniería, con una experiencia específica de dos (2) años como mínimo en el tema de monitoreo de ruido. Para un puntaje de **CINCUENTA (50) PUNTOS** cada uno, para un total de **DOSCIENTOS (200) PUNTOS**

h. Digitadores (1) Total de puntos 50

El proponente deberá presentar un Bachiller con experiencia en el manejo de correspondencia, alimentación de bases de datos, y labores administrativas, para un total de **CINCUENTA (50) PUNTOS**

CAPÍTULO 5

5. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN

El comité designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de cierre del proceso respecto a los factores correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y capacidad de organización.

5.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN

La capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente será objeto de verificación de cumplimiento, si los documentos de contenido jurídico no reúnen los requisitos indicados en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y en las disposiciones legales vigentes o la evaluación financiera y de experiencia es insatisfactoria, la propuesta será calificada como NO HABIL.

5.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el Numeral 4.1 y 4.2 de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

5.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se verificará que el proponente cumpla con los siguientes parámetros:

El informe financiero no tiene calificación alguna, se trata del estudio que debe realizar la UNIVERSIDAD para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y se efectuará sobre los documentos financieros objeto de verificación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

Este informe excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las propuestas y para ser consideradas para la adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la UNIVERSIDAD realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

INDICADOR	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO <= 50 %	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO >=10 % del presupuesto oficial	CUMPLE O NO CUMPLE
RAZÓN CORRIENTE >= 1.3	CUMPLE O NO CUMPLE
RELACIÓN PATRIMONIAL >= 10%	CUMPLE O NO CUMPLE

NOTA: Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, la oferta será rechazada. Para la obtención de los índices financieros se tomarán del balance correspondiente al año 2008.

RAZÓN CORRIENTE:

Indicador de la cantidad de veces que los activos corrientes cubren los pasivos corrientes del proponente; indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas y pasivos a corto plazo, con bienes y derechos corrientes. La fórmula de este indicador es la siguiente:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{Razón Corriente} \geq \frac{\text{Número de Veces}}{\text{Establecido}}$$

El Número de Veces Establecido¹ se establece en los Términos de Referencia

El Activo Corriente y el Pasivo Corriente para encontrar la Razón Corriente de las **UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS o ASOCIACIONES**, serán la sumatoria de los mismos en los respectivos estados financieros de los integrantes; la fórmula para estos casos será:

$$\frac{\text{Act Cte (A) + Act Cte (B) ... + Act Cte (N)}}{\text{Pas Cte (A) + Pas Cte (B)... + Pas Cte (N)}} = \text{Razón Corriente} \geq \frac{\text{Número de Veces}}{\text{Establecido}}$$

ENDEUDAMIENTO:

Este índice mide la relación entre los Pasivos y los Fondos, Bienes y Derechos propios; vale decir, la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa.

¹ Rango según el riesgo va de 1,6 a 1,2.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \text{Endeudamiento} \leq \frac{\text{Valor Establecido}}{\text{Valor Establecido}}$$

El Valor Establecido² se establece en términos porcentuales.

Para las **UNIONES TEMPORALES y los CONSORCIOS**, el Activo Total y el Pasivo Total serán la sumatoria respectiva de los Activos y de los Pasivos de los asociados, la fórmula para estos casos será:

$$\frac{\text{Pas Tot (A)} + \text{Pas Tot (B)} \dots + \text{Pas Tot (N)}}{\text{Act Tot (A)} + \text{Act Tot (B)} \dots + \text{Act Tot (N)}} = \text{Endeudamiento} \leq \frac{\text{Valor Establecido}}{\text{Valor Establecido}}$$

SOPORTE CON CAPITAL DE TRABAJO (S.C.T.):

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{C.T.} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El Soporte con Capital de Trabajo (S.C.T.) mide la proporción mínima del (C.T.) del proponente que deberá soportar las potenciales erogaciones requeridas en el cumplimiento del objeto contractual. El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual a un porcentaje del valor total de la oferta (P.O.), o del Valor Total de la Oferta (V.T.O.), según se disponga en los Términos de Referencia.

$$\text{C.T.} \geq \% \text{ P.O.}$$

$$\text{C.T.} - \% \text{ P.O.} \geq \text{S.C.T.} \geq 0$$

Al despejar la ecuación se confirma que el **S.C.T** debe ser igual o mayor a cero (0), si se cumple el porcentaje establecido del valor total de la oferta

Para el caso de las **Uniones Temporales** y los **Consortios** el capital de trabajo corresponderá a la sumatoria de los capitales de trabajo de los asociados o consorciados y se calculará así:

$$\text{C.T.(A)} + \text{C.T.(B)} + \dots + \text{C.T.(N)} \geq \% \text{ P.O.}$$

$$\text{C.T.(A)} + \text{C.T.(B)} + \dots + \text{C.T.(N)} - \% \text{ P.O.} \geq \text{S.C.T.} \geq 0$$

² Rango según el riesgo va de 0.6 a 0.8

RELACIÓN PATRIMONIAL (R.P.):

Corresponde a la capacidad patrimonial mínima que el proponente debe demostrar con sus estados financieros debidamente certificados. Se define como la posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RP \geq \% \text{Requerido} \times \text{VTO}$$

Donde:

RP=Capacidad Patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso

VTO= Valor Total Oferta

%requerido= porcentaje determinado por el Comité de Evaluación para los respectivos Términos de Referencia

La fórmula de la Capacidad Patrimonial Requerida exige que el Patrimonio del proponente sea mayor o igual al 10% Requerido del valor total de la oferta del proceso de contratación. El proponente demuestra con sus estados financieros el valor de su Patrimonio mediante la aplicación de la fórmula básica establecida para el efecto:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Cuando el PROPONENTE sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales.

Cuando el Patrimonio que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

5.5 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el Numeral 4.4.1, de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

5.6 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los proponentes podrán subsanar todo lo que habiéndose considerado en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA como subsanable, estén en capacidad legal de subsanar, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que su no presentación no constituya causal de rechazo, o para la corrección de los presentados, **cuando estos TÉRMINOS DE REFERENCIA lo permitan**, el proponente dispondrá de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectúe la UNIVERSIDAD, ante la cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado, de no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de contratación.
- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.
- e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- h. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar o presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.

- i. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- k. Los demás casos expresamente establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como causales de rechazo.

CAPÍTULO 6

REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES ESPECIALES

La propuesta solicitada debe incluir como mínimo plan de trabajo, cronograma, metodología y especificar el número de profesionales y técnicos que desarrollarían las diferentes actividades, número de estaciones de medición, número de sonómetros, número de mediciones diarias y periodo de medición en horario diurno y nocturno, tiempo de monitoreo estimado para cada localidad, el valor total del monitoreo y el valor de monitoreo por punto, los cuales deberán estar detallados en la propuesta económica presentada.

EL CONTRATISTA deberá utilizar y mantener a satisfacción de LA UNIVERSIDAD, el personal idóneo y calificado que ofrezca en su propuesta.

EL CONTRATISTA deberá definir por lo menos un representante suyo, con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el desarrollo del contrato. La designación de la persona que represente a EL CONTRATISTA deberá constar por escrito. Este funcionario de EL CONTRATISTA deberá mantener actualizada su dirección residencial, oficina, teléfonos, celular, beeper, de manera tal que permita su ubicación fácil e inmediata cuando LA UNIVERSIDAD lo requiera. Todas las instrucciones y notificaciones que LA UNIVERSIDAD le imparta al representante de EL CONTRATISTA, se entenderán como hechas a éste.

Los vehículos utilizados durante el desarrollo del contrato deben estar en buenas condiciones mecánicas y cumplir con las normas legales internas de LA UNIVERSIDAD y de seguridad para el transporte de herramientas. El transporte del personal debe realizarse dentro de las cabinas de los vehículos con modelos que estén dentro los años exigidos por LA UNIVERSIDAD y de acuerdo con las exigencias dadas en las normas del código de tránsito vigente.

Los equipos utilizados por el contratista deben encontrarse debidamente calibrados y certificados por los entes autorizados, los laboratorios utilizados para el procesamiento de las muestras deberán ser de reconocida idoneidad y certificados por el ente correspondiente.

CAPÍTULO 7

7. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del **ANEXO No. 4** (cuadro de precios).

El proponente antes de presentar su oferta económica, debe tener presente que: debe cotizar la totalidad de los ítems que componen el objeto de contratación, si esto no es así, no se tendrá por válida su oferta.

El proponente debe indicar en el **ANEXO N° 4**, en pesos colombianos, el valor de cada uno de los ítems que componen las mediciones ambientales de ruido y la elaboración de los mapas digitales. La sumatoria de los valores de los anteriores ítems debe dar como resultado el valor total de la propuesta para la soluciones integral incluido el IVA.

El valor ofertado para cada ítem debe incluir todos los costos directos e indirectos en los que el oferente deba incurrir para entregar las mediciones ambientales de ruido y la elaboración de los mapas digitales que se le adjudiquen. (gastos de administración, impuestos, contribuciones, gastos de importación, transportes, seguros, fletes, nacionalización, costos de instalación de los equipos, etc.).

El ANEXO No. 4 no es subsanable en ningún caso. La Universidad verificara las operaciones matemáticas contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Valor Total de la Propuesta deberá expresarse claramente en pesos. La Universidad verificará que los proponentes cumplan con los requisitos mínimos exigidos y adjudicara por el valor total del presupuesto oficial estimado.

En caso de cooperativas estas deberán cotizar de conformidad con la regulación establecida en la materia.

NOTA: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección será por el valor total del presupuesto es así que si se presenta un oferta cuyo valor sea menor al presupuesto de los presentes Términos de Referencia la OFERTA SERA RECHAZADA DE PLANO; de igual manera se procederá si la oferta supera el presupuesto oficial.

CAPÍTULO 8

8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD efectuará las EVALUACIONES y la ponderación señaladas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar.

Cuando el plazo señalado para realizar las EVALUACIONES y la ponderación de las propuestas, a juicio de la UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido.

8.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

LA CALIFICACIÓN SERÁ ADJUDICADA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

FACTORES	EVALUACIÓN /CALIFICACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
PUNTAJE EQUIPO DE TRABAJO	1000 Puntos

8.3. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal **DOCUMENTOS JURIDICOS**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, verificando su estricto cumplimiento. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE**.

8.4. EVALUACIÓN FINANCIERA

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados. Su inclusión dentro de la oferta tiene carácter obligatorio, por cuanto son documentos

necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE**.

8.5.EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación técnica se realiza con base en los documentos solicitados. Su inclusión dentro de la oferta tiene carácter obligatorio, por cuanto son documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE**.

8.6 EVALUACION EQUIPO DE TRABAJO

Se asignaran 1000 puntos al oferente que según el presente numeral 4.4.4 PERSONAL EQUIPO DE TRABAJO cumpla con todos los requisitos que en el mismo se exigen y los demás tendrán su puntaje proporcionalmente

8.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, LA UNIVERSIDAD actuará así:

Se preferirá la propuesta que presente mejores condiciones técnicas, Así:

Mayor número de proyectos realizados de mapas digitales de ruido para municipios con más de 100.000 habitantes y estudios de emisión de ruido.

Mayor experiencia específica del personal del operador que laborará en el proyecto de mapas digitales de ruido, la cual se acreditará mediante la presentación de certificaciones laborales, donde se especifiquen las funciones de los cargos desempeñados.

Número de sonómetros que destinará el operador al monitoreo del proyecto de mapas digitales de ruido.

Quien presente un software patentado a nivel internacional, con su debida certificación.

De persistir el empate se efectuara mediante Sorteo por Balotas.

CAPÍTULO 9

9. DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

9.1. DE LA ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente proceso de Convocatoria será hasta de 3 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para consultar las evaluaciones y formular observaciones a las mismas

La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, cuya fecha, lugar de reunión y hora se comunicará oportunamente a los proponentes participantes en el proceso.

Dicha audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la UNIVERSIDAD.

En el caso de declarar desierto el proceso, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los TÉRMINOS DE REFERENCIA o, en general, cuando falte voluntad de participación; la UNIVERSIDAD deberá iniciar un proceso de invitación directa dentro de los 30 días siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial

En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y el calificado en segundo lugar y podrá adjudicarse el contrato a éste último, en el caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto obtuvo por medios ilegales

La resolución de adjudicación será notificada al proponente seleccionado y comunicado a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendarios siguiente a su expedición.

La resolución declarando desierto la CONVOCATORIA, será comunicada a todos los proponentes dentro del mismo plazo.

La resolución de adjudicación no tiene recursos por la vía gubernativa.

El adjudicatario deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez aprobado el contrato por la Oficina Jurídica y suscrito por RECTOR, cuenta con un término máximo de cinco (5) días hábiles para suscribirlo y presentar los requisitos de legalización, como son la constitución de la garantía única contractual, el pago de los derechos de timbre y publicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta los requisitos de legalización dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes.

9.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierta la Convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- b. Cuando falte voluntad de participación, y
- c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes

CAPÍTULO 10

10. DEL CONTRATO

10.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los TÉRMINOS DE REFERENCIA formarán parte integrante del contrato a celebrar.

10.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección será un contrato de Consultoría y asesoría.

10.2.1 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) meses, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las pólizas.

10.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por el término de ejecución del contrato y 3 meses más.

10.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total por adjudicar; será hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$1.327.000.000,00) MCTE, INCLUIDO IVA.

La Universidad pagará, al contratista el valor del (o los) contrato(s) así:

a) Un 50% equivalente a SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$663.500.000,00) como pago anticipado una vez realizado el perfeccionamiento del contrato, b) Un segundo pago de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (265.400.000.00) a la finalización del primer ciclo previa presentación de informe de ejecución, factura, acreditación de pago de seguridad social y parafiscales y certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor, un tercer pago de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00), a la finalización del segundo ciclo y a la aprobación del Informe por parte de la Secretaria Distrital del Ambiente, previa presentación de factura, acreditación de pago de seguridad social y parafiscales y certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor, un cuarto pago de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES

DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$159.240.000.00), al finalizar la Etapa III del tercer ciclo, previa presentación de informe de ejecución, factura, acreditación de pago de seguridad social y parafiscales y certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor, un quinto pago de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$39.810.000.00) a la finalización del CONTRATO y aprobación del informe por la Secretaria Distrital del Ambiente, previa presentación de informe de ejecución, factura, acreditación de pago de seguridad social y parafiscales y suscripción del acta del liquidación del contrato.

NOTA 1: Los pagos se encuentran sujetos a los desembolsos que efectúe la Secretaria Distrital de Ambiente, a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el desarrollo del Contrato Administrativo No. 1142 de 2009.

Nota 2: Las etapas y ciclos mencionados en la forma de pago son los especificados en el Anexo 3.

10.5. GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** El cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.
- **DE AMPARO DE ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba como anticipo con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por lo menos, y su vigencia será de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de entrega final de los productos objeto del contrato.
- **AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá extenderse por el términos de vigencia del mismo y tres (3) años más.
- **ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.

10.6. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato o contratos derivados del proceso de selección estará(n) a cargo de la Universidad Distrital a través del Instituto de Extensión y educación no formal IDEXUD, en cabeza de la persona natural o jurídica que se designe para tal fin, en el contrato o contratos aquí expresados, acorde con el “Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” (Resolución 482 de 2006) así como, con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia.

10.7. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Igualmente, se dará aplicación al párrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: “Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación Contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CONTRALORIA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora”.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

10.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el EN EL CAPITULO V artículos 14 y 15 del acuerdo 08 de 2003

10.9. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto

del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

10.10. IMPUESTO DE TIMBRE

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Artículo 514 y subsiguientes, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se deberá cancelar el Impuesto de Timbre a que haya lugar.

La Universidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. El IVA será el que indiquen las leyes tributarias vigentes al momento de su causación y la Universidad lo retendrá al momento del pago de la(s) factura(s).

El CONTRATISTA deberá pagar el impuesto de timbre correspondiente de conformidad con la normatividad vigente.

10.11. PUBLICACIÓN

El contrato deberá publicarse en LA GACETA DISTRITAL de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 327 del 28 de febrero de 2002, requisito que se entenderá cumplido con el pago del respectivo derecho. Este gasto será por cuenta del Contratista.

10.12. GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

10.13. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

10.14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

10.15. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de SOLUCIONAR en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

10.16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

10.17. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la presente Convocatoria incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso de Convocatoria mencionado.
- b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- c. La Resolución de adjudicación.
- d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la prestación del servicio.
- e. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

10.18. RÉGIMEN LEGAL

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes, la Resolución 014 de 2004 de la Rectoría de la Universidad y el Acuerdo 008 de 2003 proferido por el Consejo Superior Universitario.

10.19. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el Interventor de la UNIVERSIDAD, proyectará su liquidación dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

10.20. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma ejecución y liquidación del contrato estará a cargo y responsabilidad del contratista.

10.21. AFILIACIONES DEL PERSONAL

El contratista se compromete a tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Profesionales A.R.P.
- Caja de Compensación Familiar

10.22. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.22.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

RECURSOS: El Contratista deberá tener, adecuar, disponer y dedicar los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios para la óptima realización de los trabajos objeto de la presente convocatoria.

PERSONAL: Debe suministrar la cantidad de técnicos o ingenieros necesarios y con las habilidades y conocimientos adecuados para la más eficiente y efectiva realización de los trabajos objeto de la presente convocatoria. El personal del contratista deberá estar plenamente identificado, en los sitios en que se efectúen las mediciones.

HORARIOS DE TRABAJO: El Contratista deberá tener disponibilidad para realizar las mediciones en los lugares, días y horarios determinados en el Anexo Técnico No. 3. En el evento de requerirse la realización de mediciones en días diferentes, el Contratista deberá garantizar la realización de los mismos en las condiciones estipuladas, previa coordinación con el Interventor o supervisor del contrato.

VERIFICACION DE LOS SITIOS DE MEDICIÓN: El contratista se obliga con la universidad a remitir con la debida anticipación el cronograma de las mediciones, donde indique los lugares, días y horas en que se van a efectuar y la Universidad Distrital se reserva el derecho de efectuar inspección física de los sitios de medición y en caso de no ser satisfactoria la realización de las mismas, el Contratista se obliga a efectuar nuevamente dichas mediciones sin ningún costo adicional para la Universidad Distrital.

ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS: En todo caso el Contratista se obliga a entregar las mediciones y demás productos contratados con la calidad y en el plazo estipulado en la presente convocatoria.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS. El contratista del presente proceso de selección, deberá dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en cualquier numeral o ítem en el establecido, así como las obligaciones especiales determinadas en el **ANEXO No. 9**.

10.22.2 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- Concertar con el contratista ganador del presente proceso de selección la programación de la ejecución de los trabajos.
- Entregar todas las especificaciones técnicas, que se requieran para la ejecución del contrato.
- Pagar el valor del Contrato en los términos estipulados.
- Colaborar con el contratista del presente proceso de selección, en la ejecución del Contrato.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No 003 DE 2010

ANEXO NO. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bogotá, D. C., ___de___de 2010

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con los TÉRMINOS DE REFERENCIA presentamos propuesta formal para la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 de 2010 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) esta en la oferta económica anexo no 2.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de

los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)

3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. _____ De _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 003 DE 2010
ANEXO No. 2.
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C. C. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliado en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la _____ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de TÉRMINOS DE REFERENCIA.
CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para % _____ y del _____% para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio)

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de ----- en la ciudad de _____.

_____ Nombre, Identificación, persona jurídica
que representa _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 003 DE 2010

ANEXO 3.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAPITULO 6

El proponente deberá realizar mediciones de ruido ambiental y elaborar los mapas digitales de ruido de las localidades de Suba, Usaquén, Teusaquillo, Bosa, Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, Usme y San Cristóbal, con el fin de construir los mapas digitales de ruido ambiental. En total se realizará el monitoreo de 3.065 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente forma:

Ciclo 1: Localidades de Suba (720), Usaquén (450 puntos) y Teusaquillo (110 puntos).

Ciclo 2: Localidades de Bosa (290 Puntos), Tunjuelito (165 Puntos) y Ciudad Bolívar (366 Puntos).

Ciclo 3: Localidades de Rafael Uribe (223 Puntos), Usme (455 Puntos), San Cristóbal (286 Puntos).

En cada localidad el monitoreo se deberá realizar de manera que cubra espacialmente la totalidad de la misma, para lo cual los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

- Puntos por grilla entre 250 metros a 500 metros de acuerdo a la extensión de la localidad, dependiendo del impacto, densidad poblacional, número de fuentes sonoras, que resulte del análisis de campo.
- Puntos en la malla vial principal y secundaria hasta 500 metros dependiendo del tráfico vehicular.
- En áreas rurales, parques y humedales los puntos de monitoreo se podrán distanciar el uno de lo otro hasta 1000 metros
- Los puntos de monitoreo deberán ser distribuidos de acuerdo al procedimiento técnico establecido en el Anexo 3 del Capítulo III de la Resolución 627/06.
- Del número total de puntos en los que se efectúen las mediciones en cada localidad, el 80% se realizará entre semana y el 20% de esos puntos se monitoreará un domingo y/o festivo, en lo posible en la misma semana.
- Todos los puntos de monitoreo deben ser medidos en horario diurno y nocturno.

Para cada localidad se desarrollará el proyecto en las siguientes etapas:

ETAPA 1: PROCESO DE DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PROYECTO

Esta etapa debe contar con la participación de los actores ambientales que están involucrados con el desarrollo del proyecto, ya sean juntas de acción comunal, ONG's, fundaciones, organismos relacionados con la temática del proyecto y la comunidad en general.

FASE INICIAL: SOCIALIZACIÓN INICIAL

- Proceso de divulgación del proyecto que describa los alcances, objetos, metodologías generales y finalidades del proyecto en general.
- Presentación de los efectos negativos de la contaminación sonora en la salud humana.
- Organización de plenaria participativa con la comunidad

FASE FINAL: SENSIBILIZACIÓN EN ÁREAS CRÍTICAS Y DE CONFLICTO IDENTIFICADAS DEL PROYECTO

- Se realizará una sensibilización específica en los sectores de mayor criticidad o mayor conflicto que se encuentran como prioritarios para la intervención, dentro del plan de gestión de ruido y que se identificaron a través del mapa de conflicto de las localidades de Rafael Uribe, Usme y San Cristóbal.
- Se realizarán talleres prácticos, priorizando los sectores y/o sector responsable (s) de la generación de la contaminación sonora.
- Se divulgarán a través de presentaciones públicas, los resultados del proyecto junto con el plan de gestión ambiental de ruido en las zonas de conflicto que deberán seguir las localidades para el mejoramiento continuo de la descontaminación sonora.

ETAPA 2: LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO, PERIODOS DE MUESTREO Y DÍAS PARA REALIZACIÓN DE MEDICIONES

Esta etapa deberá contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- Seleccionar las fuentes generadoras en las que se realizará mediciones, para lo cual debe tener en cuenta los sectores y subsectores establecidos en la Resolución 0627 de 2006 del MAVDT.
- Realizar el inventario de fuentes fijas de las localidades de Suba, Usaquén, Teusaquillo, Bosa, Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, Usme y San Cristóbal, caracterizadas por atributos como: Tipo de actividad y sub actividad que desarrolla, periodo, duración, periodicidad y características especiales, tales como: Coordenadas geográficas de localización y descripción del ambiente sonoro.
- Apoyar la elaboración del diseño de muestreo estadístico aportando la información de la caracterización de las fuentes generadoras de ruido inventariada en campo y demás información que requiera la universidad.

- Distribuir homogéneamente los puntos, de acuerdo con la localización y tipos de fuentes seleccionadas, para lograr un cubrimiento espacial óptimo de las fuentes a monitorear.

Nota: Para realizar la presente etapa, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los horarios corresponderán específicamente a los exigidos por la Resolución 0627 de Abril de 2006, diurno y nocturno.
2. El número mínimo de días a la semana en los cuales se efectuarán las mediciones es de dos (2), uno de ellos tiene que ser un domingo y/o festivo, y el número mínimo de semanas por mes a medir es una (1).
3. La grilla o retícula deberá ser como máximo de 250 metros entre cada uno de los vértices en áreas donde se presentan grandes aglomeraciones de personas y/o fuentes de ruido; en los demás sitios se podrán utilizar intervalos hasta de 1000 metros.
4. Cada medición con la distribución efectuada en los quince (15) minutos, según se estipula en el artículo quinto (5) de la Resolución 627/06 debe constar de cinco (5) mediciones parciales distribuidas en tiempos iguales, cada una de las cuales debe tener una posición orientada del micrófono así: Norte, Sur, Este, Oeste y vertical hacia arriba; y los demás procedimientos establecidos en el anexo 3 Capítulo II de la res. 627/06.

ETAPA 3: ACTIVIDADES DE MEDICIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SECUNDARIA:

- Los monitoreos de ruido en campo deberán garantizar como mínimo que se aplique la metodología estandarizada y los protocolos de muestreo requeridos para este tipo de estudios “Mediciones de ruido medio ambiental para la elaboración de mapas digitales de ruido”, Anexo 03 “Procedimientos de Medición (Capítulos 2 y 3 de la Resolución 0627 de Abril del 2006 del MAVDT).
- Recopilación de datos preliminares y levantamiento de información secundaria.
- Descripción del área de estudio, con información como: censo de población, colegios, hospitales, zonas de tranquilidad e interés ambiental, zonas receptoras cerca de redes viales, usos del suelo desde el punto de vista de zonificación acústica, cartografía disponible, inventario de fuentes de ruido, identificación de estudios previos en el área de estudio, denuncias previas y futuros proyectos.
- El trabajo de campo debe tener los siguientes objetivos: revisión y corrección de la cartografía utilizada en campo, recopilación de datos de atributos para el modelo de emisión y recopilación de datos en el modelo de propagación geométrico.
- La información registrada de los niveles sonoros deberá procesarse estadísticamente conforme lo establecido en la norma ISO 9612.

ETAPA 4: ELABORACIÓN DE LOS MAPAS DIGITALES DE RUIDO AMBIENTAL

Para la realización del mapa de ruido, se utilizarán paquetes informáticos que incluyen modelos de propagación y modelos de emisión, para lo cual se debe emplear un software especializado, cuya base de cálculo técnica y científica debe estar reconocida a nivel internacional.

Previo a la elaboración de los modelos se debe tener en cuenta la siguiente información para alimentar los mapas de ruido:

- Orografía (curvas de nivel) y características del terreno que caracterizan la absorción.
- Condiciones ambientales que caracterizan la atenuación por banda de frecuencia (temperatura, humedad, viento y presión).
- Edificios y otras construcciones, como puentes, túneles, etc.
- Descripción de las fuentes de ruido: Lineales (líneas de ferrocarril, autopistas), puntuales y multipuntuales (estaciones de tren, intercambiadores de mercancías), puntuales móviles y superficies de radiación de ruido, altura a la que radian, potencia de emisión, características espectrales (octavas o 1/3 octavas) y temporales (histograma de frecuencias, serie temporal, periodicidades en la fuente, etc.).

Los cálculos se inician mediante el modelo predictivo:

- Resultados accesibles en una base de datos y los demás requerimientos establecidos en el anexo No. 5 de la Resolución 627 de 2006.

La salida gráfica preliminar y análisis de los primeros resultados debe contemplar:

- Representación gráfica del mapa distinguiendo los usos urbanos zonificados
- Representación gráfica “Mapa de conflicto” de las situaciones críticas y problemáticas.
- Un mapa en términos de zonas de ruido, con intervalos de 5 dB, según los colores establecidos en el anexo 5 de la Resolución 627/06.
- Posibilidad de combinar varios gráficos con distinta información.
- Tablas, diagramas, gráficos con la más diversa información sobre un punto (Histogramas, comportamiento temporal, espectros y waterfall tiempo/frecuencia, máximos, mínimos, índices, etc.). Exportar toda la información a formatos compatibles de gráficos y bases de datos.

Se deben realizar correcciones y ajustes (solo en caso de ser necesario) a los modelos calculados por el software de modelación de ruido (Geométrica y de Atributos), cambios de coordenadas de referencia, cambios en la geometría de los elementos existentes y edición general de atributos, tales como alturas, población, aislamiento y otros datos de importancia.

ETAPA 5: ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RUIDO AMBIENTAL, MEDIDAS DE CONTROL Y DE CORRECCIÓN, IDENTIFICADAS EN EL MAPA DE CONFLICTO.

El Plan de Gestión de Ruido Ambiental se constituye como la herramienta de gestión a nivel local y establece los lineamientos para manejar los problemas existentes de contaminación sonora, así como las medidas de mitigación de los impactos que la misma genera.

Las estrategias de control de ruido se constituirán como las soluciones técnicas a un problema de ruido ambiental, con el objeto de reducir los niveles de ruido existentes. En especial se destaca: Uso de barreras, trazado alternativo de líneas viales, velocidades y tráfico, diferentes alternativas en materiales para construcción y condiciones de las viviendas.

Nota 1: La ubicación de los puntos será el resultado de la visita previa a las localidades objeto de estudio, y su distribución en cada localidad será de acuerdo con las áreas de impacto en cada una de ellas.

Se acoge la metodología planteada por las normas internacionales, específicamente las normas ISO, que establecen, se deben tener en cuenta los usos del suelo en las zonas en donde se realizará la medición, haciendo mediciones más próximas en las zonas donde la variación del ruido sea mayor y a mayores distancias cuando las variaciones de ruido sean menores.

Nota 2: La grilla o retícula deberá ser como máximo de 250 metros entre cada uno de los vértices en áreas donde se presentan grandes aglomeraciones de personas y/o fuentes de ruido. En los sitios donde existen grandes dotacionales, tales como: Parques, zonas sin desarrollo, zonas catalogadas dentro del Sistema de Áreas Protegidas (Humedales, rondas, cerros,...etc.); se podrán utilizar intervalos máximos hasta de 1000 metros.

Tabla de calificación del Ingeniero de campo

HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS

La Empresa debe contar como mínimo con los siguientes elementos:

- SONÓMETROS TIPO I y TIPO II con analizador de espectro en tiempo real en bandas de octava (1/1) y tercios (1/3) de octava; con micrófonos de incidencia aleatoria.
- Una UNIDAD TERMOHIDROMETICA
- Un GPS
- Un DISTANCIÓMETRO
- Un VEHÍCULO DISPONIBLE PARA EL MONITOREO DE RUIDO.
- Unidades Termo higrométrica

- Un software especializado en ruido avalado internacionalmente para la modelación de mapas acústicos.
- Cuatro Estaciones de monitoreo con trípodes o terminales adecuados para la ubicación de las cinco posiciones del micrófono del sonómetro.

Productos finales entregables:

1. A la finalización cada ciclo la empresa debe entregar:

- Doce (12) Mapas estratégicos digitales de ruido generados mediante modelación de las emisiones sonoras de ruido ambiental obtenidos con los registros en campo, de la siguiente manera:
 - Tres (3) Mapas de ruido en medio físico y digital, en horario diurno en día hábil
 - Tres (3) Mapas de ruido en medio físico y digital en horario nocturno en día hábil
 - Tres (3) Mapas de ruido en medio físico y digital en horario diurno en día festivo
 - Tres (3) Mapas de ruido en medio físico y digital en horario nocturno en día festivo
- Quince (15) Mapas de conflicto de las situaciones críticas y problemáticas relacionadas con usos del suelo, densidad poblacional y niveles de ruido obtenidos en horario diurno y nocturno en día hábil y festivo. (cuatro (5) mapas por localidad), de la siguiente manera:
 - Tres (3) Mapas de conflicto en medio físico y digital, en horario diurno en día hábil
 - Tres (3) Mapas de conflicto en medio físico y digital en horario nocturno en día hábil
 - Tres (3) Mapas de conflicto en medio físico y digital en horario diurno en día festivo
 - Tres (3) Mapas de conflicto en medio físico y digital en horario nocturno en día festivo
 - Tres (3) Mapas de identificación de fuentes críticas de emisión de ruido en los periodos diurno y nocturno (uno por localidad).
- Tablas, diagramas, gráficos con la siguiente información: Leq, Lmax, Lmin, L10, L90, Lpk, análisis de frecuencia en tercios (1/3) de octava. Exportar toda la información de gráficos y bases de datos a formatos compatibles con el software utilizado y licenciado en la S.D.A.
- Registros de las mediciones de ruido ambiental, para días hábiles y festivos en periodo diurno y nocturno en medio magnético; dichos registros, serán los obtenidos directamente del equipo de medición y consolidados en una base de datos de acuerdo a la estructura definida por la SDA.

- Registro fotográfico de las fuentes generadoras de ruido y el ambiente circundante.
- Formato de Campo en medio Digital y archivo de registro de formatos de campo.
- Archivos Digitales de las mediciones de ruido por fuente monitoreada.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 003 DE 2010
ANEXO 4.
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR POR LOCALIDAD	I.V.A.	VALOR TOTAL POR CICLO
COSTO TOTAL DE LA OFERTA							

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 003 DE 2010
ANEXO 5.
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____ de 2010. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES*						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2010

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 003 DE 2010
ANEXO No. 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES
(PARA PERSONAS NATURALES)

Yo, _____ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2010

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

ID: CC. _____ NIT. _____ CE: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FIRMA _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 003 DE 2010
ANEXO No. 7
PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.

LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con

la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos

No al monopolio de contratistas

No a pliegos o TÉRMINOS DE REFERENCIA amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia

Si a la eficiencia

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley

Si al Control ciudadano

Si al autocontrol

LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la

Oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del

Servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de

cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma

C. C.

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 003 DE 2010
ANEXO No. 8
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Cuadro para diligenciar certificaciones

OBJETO	FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	(%) DE PARTICIPACIÓN	VALOR

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 003 DE 2010
ANEXO No. 9
OBLIGACIONES EXPECÍFICAS DEL CONTRATO

Serán obligaciones específicas del contrato por parte del contratista entre otras, además de las que surjan dentro del actual proceso de selección, las siguientes:

1. Cumplir con las leyes nacionales y distritales, así como con los reglamentos de la UDFJC.
2. Velar por el buen nombre de la universidad.
3. Realizar las mediciones de ruido ambiental.
4. Diligenciar los formatos de campo de las mediciones de ruido, de acuerdo al anexo 4 de la resolución 0627/2006.
5. Crear un archivo físico con los formatos de campo, en el cual los formatos deben numerarse de acuerdo al orden de muestreo. Los formatos se archivarán a diario y estarán disponibles para la verificación de la universidad y la SDA, en el momento que se requiera.
6. Implementar una base de datos en donde se lleve la relación de los formatos de campo.
7. Bajar la información de los sonómetros diariamente al computador y entregar los archivos en medio físicos al coordinador de campo de la UDFJC.
8. Reprogramar de forma inmediata las mediciones de las fuentes de ruido que no se puedan monitorear o aquellas que no cumpla con los estándares requeridos.
9. Diseñar una base de datos para realizar el seguimiento del proceso de monitoreo. La cual debe ser actualizada día a día y estar disponible para la verificación de la UDFJC y SDA.
10. Aportar en forma oportuna los planos y mapas necesarios para el desarrollo del trabajo de los profesionales del proyecto.
11. Contar permanentemente con el número de sonómetros y demás equipos acordados con la universidad y la SDA para la medición de ruido.
12. Presentar los certificados de calibración de los equipos.
13. Contar con el(los) vehículo(s) para transportar al personal de campo, el(los) cual(es) debe(n) permanecer en el sitio durante el tiempo que dure el monitoreo.
14. Aportar el transporte para el coordinador de campo de la universidad distrital.
15. Aportar el transporte para el proceso de reconocimiento e inventario de fuentes móviles para el personal de la empresa y la universidad.
16. Contar con el número de equipos de cómputo necesarios para la realización del trabajo.
17. Tener el software requerido para el trabajo debidamente licenciado.

18. Aportar los mapas digitales al Ingeniero catastral de la universidad en el momento que se requieran.
19. Asistir puntualmente a las reuniones citadas por la universidad y La SDA.
20. Atender al personal interventor de la universidad y facilitar el acceso a la información producida en el proyecto.
21. Participar en las exposiciones del proyecto en las fases de sensibilización, socialización y divulgación.
22. Aportar la información técnica para el desarrollo del proceso de sensibilización a infractores y para el diseño de piezas comunicacionales.
23. Entregar los archivos físicos y digitales a la universidad como parte del informe final de cada localidad.
24. Presentar cumplidamente los informes de avance, de acuerdo a las fechas establecidas por la universidad.
25. Firmar las actas de interventoría.
26. Entregar los Mapas de ruido, conflicto y fuentes generadoras de ruido en medio físico y magnético de cada localidad por triplicado.
27. Hacer las modificaciones de los informes requeridas por la UDFJC.
28. Entrega de la base de datos de datos.
29. Entregar el informe final con las modificaciones del informe requeridas por la universidad por triplicado en medio físico y magnético.
30. Las demás que le sean asignadas por la Universidad y que sean inherentes con el objeto Contractual.